

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**VILLANUEVA DE PERALES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión ordinaria celebrada el 7 de abril de 2025, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2025/004, del presupuesto vigente, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería (expediente 126/2025).

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones que se hubieran presentado adoptando acuerdo que apruebe definitivamente el expediente de modificación. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se tendrá el expediente por definitivamente aprobado.

En Villanueva de Peralés, a 8 de abril de 2025.—El alcalde-presidente, José Miguel Lloret Herranz.

(03/5.951/25)

